CONTRATO DE COMPRAVENTA	TRD 111.22.6 **No. 013 DE 2026**
CONTRATISTA	**CONSTRUCCIONES Y MULTISERVICIOS SANCHEZ HERRERA SAS.** **RL.: ORLANDO SANCHEZ HERRERA**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	**NIT. 900.740.448-5** **C.C. 3.179.689 DE Sibate, Cundinamarca**
OBJETO	**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE APOYO DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y VIGILANCIA SANITARIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ, CUNDINAMARCA.**
VALOR DEL CONTRATO	**ONCE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ($11.160.000,00) M/CTE.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**2026001210 DEL 21/10/2026**

ASUNTO: ACEPTACION DE LA OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIC-SS-002-2026.

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ – CUND COMUNICA QUE LA OFERTA POR USTED PRESENTADA Y QUE LE FUE APROBADA DENTRO DEL ASUNTO DE LA REFERENCIA CUYO **OBJETO** ES **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE APOYO DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y VIGILANCIA SANITARIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ, CUNDINAMARCA"*:*** HA SIDO **ACEPTADA** EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN A CONTINUACIÓN:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

PRIMERO. - IDENTIFICACION DE LAS PARTES: Entre los suscritos **LUIS MANUEL GONZÁLEZ RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.932.895** expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Sibaté en su condición de Alcalde Municipal; según Acta de Posesión No. 001 del Primero (1°) de enero de Dos Mil Veinticuatro (2024) de la Notaria Segunda del Círculo de Soacha y quien para los efectos del presente documento se denomina EL MUNICIPIO, por una parte y **ORLANDO SANCHEZ HERRERA**, identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 3.179.689** expedida en Sibaté, Cundinamarca, quien actúa en Representación Legal de **"CONSTRUCCIONES Y MULTISERVICIOS SANCHEZ HERRERA SAS,** identificado con el **Nit. 900.740.448-5,** con domicilio en la Carrera 6 No. 8-85 Barrio San Jorge Sibate, Cundinamarca, Teléfono: **320-4441802**, quien para los efectos del presente documento se denomina **EL CONTRATÍSTA.**

SEGUNDO. -TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA**.**

TERCERO. - OBJETO CONTRACTUAL: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE APOYO DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y VIGILANCIA SANITARIA**

EN LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ, CUNDINAMARCA".

CUARTO. – ALCANCE:

El presente contrato tiene como finalidad la adquisición de elementos de apoyo destinados a fortalecer las acciones de promoción de la salud, prevención de enfermedades e inspección y vigilancia sanitario en los establecimientos comerciales del municipio de Sibaté, Cundinamarca, especialmente en restaurantes y establecimientos dedicados a la preparación, manipulación, almacenamiento, expendio y comercialización de alimentos para consumo humano, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones higiénico-sanitarias y a la prevención de factores de riesgo para la salud pública.

La población beneficiaria corresponde a los habitantes del municipio de Sibaté, así como a las personas que hacen uso de los bienes y servicios ofrecidos por los establecimientos comerciales, al promover entornos más seguros y condiciones sanitarias adecuadas para la preparación y expendio de alimentos.

Mediante la ejecución del contrato, la Secretaría de Salud municipal busca fortalecer su capacidad operativa como autoridad sanitaria, facilitando el desarrollo de las actividades de inspección y vigilancia, las jornadas de educación sanitaria y sensibilización, y las acciones orientadas a la identificación, prevención y mitigación de riesgos asociados a la manipulación y comercialización de alimentos y otros factores que puedan afectar la salud de la población.

Asimismo, la adquisición contribuirá a prevenir las enfermedades transmitidas por alimentos (ETA) y otros eventos relacionados con factores de riesgo sanitarios, promover el cumplimiento de la normatividad vigente por parte de los establecimientos comerciales y apoyar el cumplimiento de las metas y actividades establecidas en los instrumentos de planeación municipal en materia de salud pública, incluido el Plan Territorial de Salud y el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), según corresponda.

Los elementos adquiridos deberán cumplir con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones de calidad establecidas por la entidad, y destinarse al desarrollo de las actividades institucionales previstas, garantizando el uso adecuado de los recursos públicos y contribuyendo a la protección de la salud colectiva en el municipio de Sibaté.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y CARACTERISTICAS DE LOS BIENES:

En desarrollo del contrato, se requiere que los de bienes cumplan con los siguientes criterios técnicos y de calidad:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ELEMENTO	DESCRIPCIÒN
1	9	Unidad	**PUNTO ECOLOGICO**	Punto ecológico de 30 litros por 3 colores blanco, negro, verde. Especificaciones principales 1. Tipo: Puntos ecológicos 2. Ancho: 39.5 3. Alto: 101.5 4. Largo: 90.5 5. Capacidad volumétrica: 30 litros 6. Con estructura en Angulo de alto impacto calibre 16
2	9	Unidad	**TAPETE ATRAPAMUGRE**	Tapete atrapa mugre tráfico pesado, con estampado -diseño predefinido Altura 19 mm en vinilo, con bordes rematados a escala, vulcanizado de alta resistencia con garantía incoltex 1.20 x 1mt x 1cm

PARAGRAFO UNICO: CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

1. **Cumplimiento de especificaciones**: Los elementos entregados deberán cumplir con las características, cantidades, materiales, dimensiones y demás especificaciones técnicas establecidas por la entidad en los documentos del proceso contractual.
2. **Calidad de los bienes:** Los elementos deberán ser nuevos, estar en buen estado, libres de defectos y ser aptos para el uso previsto, garantizando condiciones adecuadas de calidad, seguridad y funcionamiento.
3. **Entrega de los elementos:** El contratista deberá realizar la entrega total de los bienes en el lugar y dentro del plazo establecido por la entidad, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue y demás gastos necesarios para su entrega, de acuerdo con las condiciones contractuales.
4. **Verificación y recibo a satisfacción**: La Secretaría de Salud municipal verificará que los elementos entregados correspondan a las cantidades y especificaciones técnicas requeridas. En caso de presentarse elementos defectuosos, incompletos o que no cumplan con lo solicitado, el contratista deberá realizar su reposición o corrección sin costo adicional para la entidad.
5. **Garantía:** El contratista deberá garantizar la calidad de los bienes suministrados y responder por los defectos o incumplimientos atribuibles al suministro, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato y la normativa aplicable.
6. **Uso institucional:** Los elementos adquiridos serán destinados exclusivamente al fortalecimiento de las actividades de promoción de la salud, prevención de riesgos e inspección y vigilancia sanitario desarrolladas por la Secretaría de Salud del municipio de Sibaté.
7. **Cumplimiento normativo:** Los bienes deberán cumplir con las normas técnicas y sanitarias que les resulten aplicables, según su naturaleza y uso previsto.
8. **Obligaciones del contratista:** El contratista deberá atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato relacionadas con la entrega y verificación de los bienes.

QUINTO. - VALOR DEL CONTRATO: ONCE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ($11.160.000,00) M/CTE, valor que incluyen todos los impuestos municipales, costos directos e indirectos, el valor del IVA si a ello hubiere lugar, y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de conformidad con la oferta económica presentada por el CONTRATISTA **"MULTISERVICIOS SANCHEZ HERRERA SAS**", la cual hace parte integral del presente contrato, discriminada, así:

Ítem	Cantidad Requerida	Unidad de medida	Requerimiento	Descripción	Valor unitario incluido iva	Valor total incluido iva
1	9	UNIDAD	PUNTO ECOLOGICO	Punto ecológico de 30 litros por 3 colores blanco, negro, verde. Especificaciones principales 1. Tipo: Puntos ecológicos 2. Ancho: 39.5 3. Alto: 101.5 4. Largo: 90.5 5. Capacidad volumétrica: 30 litros 6. Con estructura en Angulo de alto impacto calibre 16	$600.000,00	$ 5.400.000
2	9	UNIDAD	TAPETE	Tapete atrapa mugre tráfico pesado, con estampado -diseño predefinido Altura 19 mm en vinilo, con bordes rematados a escala, vulcanizado de alta resistencia con garantía incoltex 1.20 x 1mt x 1cm	$ 640.000,00	$ 5.760.000
TOTAL						$ 11.160.000

SEXTO. - APROPIACIÓN Y COMPROMISO PRESUPUESTAL: Para la ejecución del contrato se cuentan con los recursos suficientes con base en la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP N°	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2026001210 del 21/10/2026	2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:6-Fondo Local de Salud SECTOR:19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PROGRAMA: 1903-Inspección, vigilancia y control SUBPROGRAMA: 0300-Intersubsectorial Salud PRODUCTO: 1903011-"Servicio de inspección, vigilancia y control" CPC: 91122-Servicios de la administración pública relacionados con la salud META: 119-Realizar 200 visitas de inspección, vigilancia y seguimiento a establecimientos de comercio que generen factores de riesgo, generando estímulos por el cumplimiento de los estándares de calidad. PROYECTO:2024257400029-Fortalecimiento de la vigilancia en salud pública en el municipio de Sibaté FUENTE:110101-LIBRE IMPUESTOS	**$12.000.000**
TOTAL DISPONIBILIDAD:			**$12.00.000**

SEPTIMO. - BANCO DE PROYECTOS: 2024257400029- Fortalecimiento de la vigilancia en salud publica en el Municipio de Sibaté, Cundinamarca.

OCTAVO. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Quince **(15)** días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NOVENO. - FORMA DE PAGO: El municipio de Sibaté, realizará un **SOLO PAGO** al contratista, correspondiente al 100% del contrato de conformidad con los elementos entregados a satisfacción y cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los requisitos técnicos, avalados por el supervisor del contrato y los valores ofertados por el contratista.

PARAGRAFO PRIEMRO: REQUISITOS PARA ACCEDER AL PAGO:

- Certificación de ingreso de los bienes al Almacén Municipal
- Presentación de la factura comercial a la Entidad Contratante.
- Certificación de pago de aportes al Régimen Parafiscal (ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar) y al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud y Riesgos Laborales), según aplique, expedida por Contador Público, Revisor Fiscal o el Representante Legal según corresponda; en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en el caso de Personas Jurídicas. En el caso de Personas Naturales, se deberá anexar el Comprobante de Pago de Aportes, según corresponda, perteneciente al período de ejecución del contrato.
- Certificación de cumplimiento de entrega de los elementos, dada por parte del Supervisor del contrato
- Certificado de cuenta bancaria

PARAGRAFO SEGUNDO: Si las facturas no son correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARAGRAFO TERCERO: Si, como resultado del presente contrato, se deben generar pasivos, reservas o cuentas por pagar, el contratista, acepta los tramites en la recepción de cuentas y trámite de pagos y/o las modificaciones en el contrato que sean requeridas en atención a los trámites administrativos y

presupuestales en los que debe incurrir la administración, ante el Concejo Municipal y Contraloría, sin que ello genere mayores costos al contrato.

DECIMO. - LUGAR DE EJECUCION: Se desarrollará en el Municipio de Sibaté Cundinamarca.

DECIMO PRIMERO. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

a). OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Las obligaciones a cargo del eventual contratista con la Alcaldía Municipal de Sibaté, son:

1. Entregar los elementos en las cantidades y especificaciones contratadas.
2. Garantizar que los bienes sean nuevos y se encuentren en perfecto estado.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas.
4. Realizar la entrega en el lugar indicado por el supervisor del contrato
5. Entregar manuales, accesorios y garantías cuando corresponda.
6. Reemplazar los elementos que presenten defectos de fabricación o no cumplan las especificaciones.
7. Cumplir y mantener vigentes las condiciones de garantía ofrecidas y que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar
8. Acreditar, junto con el informe de actividades adelantadas, mediante certificación expedida por Contador Público, Revisor Fiscal o el Representante Legal según corresponda, el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y régimen parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y al SENA) en los términos y porcentajes establecidos en la ley de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.
10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
11. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido...

b. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Las obligaciones específicas a cargo del eventual contratista con la Alcaldía Municipal de Sibaté, son:

1. Entregar oportunamente los elementos relacionados en las condiciones técnicas, dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio de Sibaté, mediante el supervisor del contrato.
2. Teniendo en cuenta que la entidad realizará un solo pedido de acuerdo a la necesidad el contratista entregará máximo dentro de los 15 días siguientes a la firma y perfeccionamiento del contrato los elementos requeridos.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Realizar el transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes en el lugar indicado por el supervisor del contrato, asumiendo todos los costos y riesgos hasta su recibo a satisfacción
5. Garantizar la calidad de los productos y elementos, según la propuesta del contratista.
6. Entregar los bienes debidamente empacados y protegidos, garantizando su conservación durante el transporte y evitando daños o deterioro
7. Disponer y garantizar el transporte para entrega de elementos en el lugar que disponga la secretaria de Salud, necesario para la correcta e idónea ejecución del objeto del contrato.
8. Hacer el respectivo ingreso al almacén municipal de los bienes suministrados.
9. Realizar los cambios en un plazo no mayor a 2 días de los productos que cumplan con las condiciones técnicas mínimas requeridas.
10. Presentar los informes cuando le sean solicitados por la supervisión.

c). OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

2. Recibir los bienes contratados a satisfacción.
3. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
5. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
7. Dar al contratista toda la información pertinente para la debida ejecución del objeto contractual.
8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.
9. Recibir los elementos.
10. Verificar el cumplimiento de las especificaciones.
11. Tramitar los pagos de acuerdo con lo establecido en el contrato.
12. Expedir certificado de cumplimiento del contrato.

DECIMO SEGUNDO. -GARANTÍA ÚNICA:

EL CONTRATISTA acarreará multas diarias del 1% del valor del contrato hasta el 20% de su valor. El incumplimiento definitivo hará aplicable por parte del municipio de una sanción pecuniaria a título de indemnización equivalente al 20% del valor del contrato y la declaratoria de la caducidad del contrato en los términos de ley.

Considerando lo anterior y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el futuro contratista dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a aceptación de la oferta, deberá legalizar en una compañía aseguradora legalmente constituida póliza con los siguientes amparos:

EL CONTRATISTA se obliga a constituir ante una compañía de seguros legalmente establecida Colombia, GARANTÍA ÚNICA que contenga los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más contados desde el perfeccionamiento del contrato.
Calidad de los Bienes	20% del valor del contrato	Por un término de SEIS (06) MESES a partir del acta de entrega de los bienes, objeto del contrato.

DECIMO TERCERO- CLAUSULAS ESPECIALES DE SANCIONES, MULTAS, PENAL PECUNIARIA:

a). MULTAS. - En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del Contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el Supervisor del Contrato o quien este designe.

b). PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, por incumplimiento total, el equivalente al Veinte por ciento 20% del valor del presente Contrato; en el evento de incumplimiento parcial la cláusula penal pecuniaria se aplicará de manera proporcional según lo incumplido.

PARAGRAFO UNICO:

1. El valor de las Multas y Cláusula Penal serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva y/o jurisdicción ordinaria, de lo anterior se informará a la Cámara de Comercio.
2. Tal decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

3. El pago de las sanciones podrá exigirse directamente por la Alcaldía si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato, y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.
4. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CADUCIDAD:

Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización.

En caso que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

DECIMO CUARTO.- LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se realizará al expirar el plazo de ejecución del contrato o dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido.

DECIMO QUINTO. – SUPERVISON Y/ INTERVENTORIA: La coordinación y control en la ejecución del contrato estará a cargo de la **Secretaria de Salud**, quien a su vez se denominará el Supervisor del contrato.

Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, y en especial desarrollará las siguientes funciones:

1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar.
2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley.
6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

DÉCIMO SEXTO. - MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Cuando surgieren motivos posteriores al perfeccionamiento del presente Contrato que hicieren necesaria la modificación, terminación o interpretación unilateral del mismo, se dará aplicación a lo dispuesto para el efecto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMO SEPTIMO. -CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS: De conformidad con lo ordenado por disposición legal, EL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente contrato, durante su etapa contractual y pos-contractual.

DECIMO OCTAVO. -INDEMNIDAD: El Contratista declara mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal o queja de cualquier índole, con ocasión de la ejecución del contrato.

DECIMO NOVENO. **-RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:** Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá efectuar y acreditar ante el Municipio el pago de las obligaciones frente al régimen de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, en los términos de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, la Ley 828 de 2003, el Decreto 1703 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 2800 de 2003. Igualmente, el contratista debe conocer y aplicar todas las normas legales vigentes en el país de seguridad y salud en el trabajo, y dar cumplimiento al Decreto 1072 del 2015 y que sean de aplicación específica en el tipo de labor contratada, el Municipio se reserva el derecho de efectuar inspecciones para verificar el cumplimiento de este aspecto.

VIGECIMO. **-PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** el perfeccionamiento del contrato se entenderá conforme con el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; y como requisito de ejecución se tiene la aprobación de la garantía (cuando se exija por la entidad) y suscripción del acta de inicio, previo registró presupuestal. Publíquese ésta en el portal único de contratación página Web www.colombiacompra.gov.co.

En constancia y para todos los efectos legales se firma en Sibaté - Cundinamarca a través de la Plataforma Electrónica SECOP II.

SERVIDOR PUBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres y Apellidos	María Cecilia Gómez Ríos	Jair Lyn Gutiérrez Espitia	Wendy Lorena Echeverry Bello
Cargo	Técnico Administrativo	Jefe de Contratación	Secretaria de Salud
Fecha	Noviembre de 2026		